

SEPARADOS

BOLETÍN INFORMATIVO Nº16

Una mujer retuvo con un cuchillo a una joven en la sala de visitas de la cárcel de Valdemoro para exigir ver su ex novio

25/04/2002

MADRID, 25 (EUROPA PRESS)

Una mujer retuvo con un cuchillo de cocina esta mañana a una joven en la sala de visitas del Centro Penitenciario Madrid III de Valdemoro para exigir mantener una comunicación con un interno de quien dijo ser su novia, y cuya cita no había sido concertada. Personal de la prisión convencieron durante 20 minutos a la mujer para que soltara a la rehén, y lograron que media hora después depusiera su actitud, según informaron a Europa Press fuentes penitenciarias.

La presunta secuestradora, cuya identidad no ha trascendido, es de nacionalidad española y permanece en dependencias de la cárcel para prestar declaración ante la Policía.

Los hechos comenzaron entorno a las 9:00 horas de hoy en la sala de visitas de la prisión de Valdemoro, previa a las dependencias de acceso al recinto carcelario propiamente dicho y donde se emplazan los filtros de seguridad. En la sala se encontraban una joven de origen sudamericano que se disponía a mantener un encuentro "vis a vis" con su novio interno, comunicación había sido solicitada como es preceptivo por el recluso y fijada para el día de hoy.

AMENZAS DE MUERTE

Mientras la joven esperaba su turno para acceder al recinto de la prisión, se personó una mujer con las mismas pretensiones pero que no disponía de cita concertada con el interno de quien dijo ser su novia. Ante la negativa de los funcionarios, la mujer esgrimió un cuchillo de cocina cogió del cuello a la joven que esperaba en

la misma dependenci y amenazó con matarla como medida de presión para conseguir su objetivo. Los funcionarios que presenciaron este situación informaron a sus superiores y en breves instantes acudieron los subdirectores de seguridad, tratamiento y administrador, quienes entrablaron una conversación con la mujer para que depusiera su actitud violenta.

La mujer, que evidenciaba síntomas de toxicomanía, según las mismas fuentes, pidió cuchillo en mano una dosis de cocaína e insistió una y otra vez en ver al hombre que consideraba su novio. Después de unos 20 minutos de conversación, los responsables de la prisión consiguieron que la mujer soltara a la joven y media hora después, hacia las 10:00 horas arrojó el cuchillo al suelo y se entregó a efectivos de la Benemérita.

"ATAQUE DE CELOS"

El director de la Prisión de Valdemoro, Matías Muñoz, en declaraciones a Europa Press destacó "la acertada intervención" de sus subordinados para solventar sin lesión alguna el incidente, cuyo origen atribuye a "un ataque de celos". Además, aseguró que "en veinte años" de trayectoria profesional "jamás había conocido unos hechos similares". Finalmente, la joven sudamericana que acudió a mantener un "vis a vis" con su novio, ha podido llevar a cabo el encuentro tras recibir atención médica en los servicios sanitarios del propio centro penitenciario.

http://elteletipo.enlaweb.com/ELW_ET_VI EWreg.asp?sch_Date=20020425133352

Acalorado debate en la Duma de una ley que pretende penalizar la sodomía con 5 años de carcel 25/04/02

La Duma o cámara de diputados rusa debatió este miércoles acaloradamente la penalización, con hasta cinco años de "gulag" –campo de concentración soviético-, de la sodomía entre varones, pero no "otras formas de homosexualidad masculina" y en ningún caso la femenina. Con estas exclusiones, los promotores pretendían presentar el proyecto de ley como liberal.

L D (EFE) La comunidad "gay" reaccionó con airadas protestas a este proyecto de ley, y amenazan con lanzarse a la calle y encadenarse ante la Duma en una campaña de desobediencia civil, además de denunciar la ley ante la Corte Constitucional rusa y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en Estrasburgo.

Con todo lugar de detalles escatológicos, la exposición de motivos del proyecto condena "la satisfacción sexual contra natura de un hombre con un hombre". Al explicar lo que sería el nuevo delito, que reimplantaría la represión de la época soviética, el documento describe textualmente esa práctica entre homosexuales de esta forma: "Introducción del órgano sexual de uno de ellos en el ano del otro". El castigo se aplicaría "tanto al sujeto activo como al pasivo en caso de

sodomía por consentimiento mutuo", según el texto, que no considera delito "otras prácticas de homosexualidad masculina, así como la femenina (lesbianismo)".

Desde 1993, con la aprobación de la nueva Constitución tras la caída del comunismo, Rusia renunció al llamado artículo 121 del Código Penal que condenaba a los homosexuales a hasta ocho años de cárcel. La URSS aprobó dicho castigo en 1933, paralelamente a la Alemania nazi, y tres años más tarde la propaganda soviética declaró que la homosexualidad era "fruto de la decadencia de la clase explotadora" y equiparó a sus practicantes a los "contrarrevolucionarios".

El proyecto cosechó el apoyo de algunos diputados nacionalistas y comunistas y las críticas de los partidos liberales y centristas. "Hay maricas por todas partes, en la Duma, en el Gobierno y en la Administración presidencial", denunció el comunista Vasili Shandibin. Oleg Morozov, líder del grupo parlamentario Diputado Popular, dijo que el documento "hará partirse de risa a Europa y hasta a los países africanos".

http://www.libertaddigital.com/php3/noticia.php3?fecha_edicion=2002-04-25&num_edicion=800&cpn=68230&seccion=SOC_D

Condenada a pagar la mitad del 'cuponzado' a su ex pareja 02/12/2001

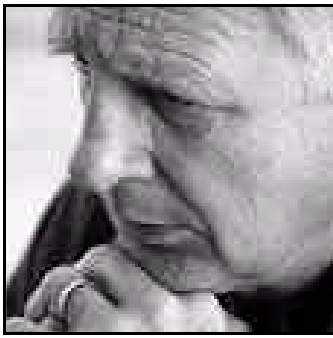
MADRID. La Sala Penal del Tribunal Supremo ha condenado a Inmaculada de la Cruz V.B. a abonar algo más de 616.000 euros (102 millones y medio de pesetas) al hombre del que era pareja de hecho el 20 de diciembre de 1996, día en el que resultó agraciada con el doble de esa cantidad (205 millones de pesetas) correspondiente al cuponzado del sorteo de la ONCE.

El alto tribunal considera a la mujer autora de un delito de apropiación indebida porque, aunque fue ella la que compró el cupón en compañía de la hija de nueve meses que había tenido con su pareja, cuando adquirió el número formaba una "comunidad de ingresos y gastos" con Pedro T.R., con quien convivía, que "le obligaba a incorporar el importe del premio a dicha comunidad, de la que participaba Pedro a partes

iguales". La pareja se rompió a principios de 1997 ante las desavenencias surgidas por la negativa de la mujer a entregar a Pedro su parte del premio.

El Supremo revoca la sentencia dictada el 14 de julio de 1999 por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, que absolvió a la mujer, y condena a ésta a seis meses de prisión y a indemnizar a Pedro con la mitad del premio, más los intereses legales, aunque descontando los gastos comunes generados por la pareja durante el tiempo de convivencia que fueron sufragados con cargo al premio. Los hechos sucedieron en San Jordi de Ses Salines, donde Inmaculada y Pedro convivían desde 1994

<http://www.diariodesevilla.es/pg011202/sociedad/sociedad007.htm>



Lic. Noemi Joves

Los comportamientos violentos han estado ligados generalmente al género masculino. Sin embargo, en el tema de la violencia doméstica, se discute acerca de la supuesta supremacía del sexo masculino en la autoría de los mismos. Hoy en día, para algunos investigadores, casi el mismo número de hombres que de mujeres sufren malos tratos por parte de sus parejas.

Si nos referimos al maltrato hacia las personas, independientemente del sexo, se avanzaría muchísimo. No hay que obviar que dentro del ámbito familiar, no sólo existe la mujer maltratada, sino los hombres maltratados.

En muchos países, entre ellos algunos del continente americano, el número de hombres que reciben malos tratos de sus parejas es prácticamente similar al de las mujeres, cuando no mayor.

En los Estados Unidos, por ejemplo, el número de hombres maltratados por sus esposas supera al de las mujeres golpeadas por sus maridos, mientras que en España, la carga está pareja, lo que ha

motivado a un grupo de hombres de este último país a crear una plataforma institucional con miras a revertir esa tendencia

En nuestro país no hay cifras oficiales, por ahora a partir de las consultas los especialistas se encuentran con una creciente emergencia de hombres maltratados.

Un hombre golpeado es aquel que es habitualmente agredido, en forma física o verbal, por su esposa, sus hijos o por quienes conviven con él. Por el tipo de sociedad patriarcal en la que vivimos, la golpeada suele ser la mujer. A un hombre le cuesta admitirlo.

Los hombres maltratados no se atreven a denunciar, porque lo ven como algo que puede afectar a su honrría.

La percepción común es que los hombres nunca son las víctimas de la violencia doméstica. Para resolver el problema debemos liberarnos de este tabú y tener un acercamiento más equilibrado al problema.

Como sucede con la mayoría de los problemas de violencia familiar, la situación empeora día tras día y los maltratos aumentan puertas adentro y con más de un cómplice.

Si bien cuando se habla de violencia familiar se suele pensar en la agresión física, el maltrato verbal o psicológico es a veces mucho más doloroso.

La valorización que se hace de los

actos del hombre y cómo se le habla suelen ser formas de violencia mucho más comunes de lo que se cree.

La agresión verbal es más citada ante los profesionales por los hombres que por las mujeres.

La desautorización de la palabra frente a los hijos es sumamente agresiva para los hombres, aunque la comunidad tiene poca conciencia de esto. Cuando este tipo de críticas no se realiza en la intimidad, las agresiones se transforman en graves denigraciones.

La principal causa consiste en el hecho de que se trata de matrimonios enfermos, aunque los problemas económicos, la falta de trabajo y las adicciones aumentan las formas de violencia, causas de la violencia doméstica pueden ser por un deterioro de la relación de la pareja, incompatibilidad de caracteres, que empiezan a chocar y llegan los malos tratos.

La problemática puede ser enfocada desde distintas aristas: desde la desigualdad social entre sexos, en cuánto al ejercicio del poder entre varones y mujeres, en la actualidad ,posturas machistas y feministas, autoritarismo.

El hombre está siendo desplazado del lugar de proveedor de los bienes de la familia. Al disminuir su salario o quedar sin trabajo, aparece una situación que daña su autoestima y aumenta la agresión del grupo familiar hacia él.

Muchas mujeres viven en una encrucijada caótica entre el hogar

y el trabajo, y su casa es el único lugar de desahogo para ellas. La mujer pelea contra el varón que la oprime y el hombre golpeado, en este caso su marido, es un representante de esta opresión.

El enfoque psicológico, sostiene que la violencia es el resultado de experiencias traumáticas sufridas en la infancia.

Los varones maltratados es un tema tabú, un tema que en la mayoría de los casos nos sorprende o nos angustia? al que damos por respuesta alguna frasecita "machista" . El maltrato que reciben tantos varones como mujeres exige una mirada a los cambios que se están generando en nuestra sociedad globalizada, se está distorsionando la realidad de personas maltratadas.

Por una cuestión cultural o de falso machismo , debido a una estima desvalorizada , estos varones se niegan la posibilidad de trabajar estos aspectos que los lastiman tanto , la misma sociedad no les ha dado un lugar significativo en la misma , precisamente porque no ha sido demandado por ellos, víctimas del autoritarismo El hombre no sale solo de un problema como éste. Necesita de un grupo de pares, sentir que existe la posibilidad de salir de esta trampa y encontrar su lugar en el mundo .

www.enplenitud.com 28-02-02

http://www.enplenitud.com/nota.asp?articuloId=2267

progenitor custodio con ingresos

Tablas de cálculo de pensiones mensuales de alimentos para hijos aplicada por el Juzgado de Familia de Málaga.

Ingresos		Ingresos custodio		Pensión Un hijo	
120.000 pts	721,21 €	80.000 pts	480,81 €	25.833 pts	155,26 €
160.000 pts	961,62 €	120.000 pts	721,21 €	34.166 pts	205,34 €
180.000 pts	1.081,82 €	160.000 pts	961,62 €	37.916 pts	227,88 €
200.000 pts	1.202,02 €	180.000 pts	1.081,82 €	42.083 pts	252,92 €
260.000 pts	1.562,63 €	200.000 pts	1.202,02 €	55.416 pts	333,06 €
300.000 pts	1.803,04 €	220.000 pts	1.322,23 €	64.166 pts	385,65 €
440.000 pts	2.644,45 €	220.000 pts	1.322,23 €	96.250 pts	578,47 €

progenitor custodio sin ingresos

Ingresos		Un hijo		Dos hijos		Tres hijos		Cuatro hijos	
120.000 pts	721,21 €	27.798 pts	167,07 €	36.137 pts	217,19 €	41.697 pts	250,60 €	44.477 pts	267,31 €
160.000 pts	961,62 €	37.078 pts	222,84 €	48.201 pts	289,69 €	55.617 pts	334,26 €	59.325 pts	356,55 €
180.000 pts	1.081,82 €	41.718 pts	250,73 €	54.233 pts	325,95 €	62.577 pts	376,10 €	66.749 pts	401,17 €
200.000 pts	1.202,02 €	46.358 pts	278,62 €	60.265 pts	362,20 €	69.537 pts	417,93 €	74.173 pts	445,79 €
260.000 pts	1.562,63 €	60.278 pts	362,28 €	78.361 pts	470,96 €	90.417 pts	543,42 €	96.445 pts	579,65 €
300.000 pts	1.803,04 €	69.558 pts	418,05 €	90.425 pts	543,47 €	104.337 pts	627,08 €	111.293 pts	668,88 €
350.000 pts	2.103,54 €	81.158 pts	487,77 €	105.505 pts	634,10 €	121.737 pts	731,65 €	129.853 pts	780,43 €
400.000 pts	2.404,05 €	92.758 pts	557,49 €	120.585 pts	724,73 €	139.137 pts	836,23 €	148.413 pts	891,98 €
450.000 pts	2.704,55 €	104.358 pts	627,20 €	135.665 pts	815,36 €	156.537 pts	940,81 €	166.973 pts	1.003,53 €
500.000 pts	3.005,06 €	115.958 pts	696,92 €	150.745 pts	906,00 €	173.937 pts	1.045,38 €	185.533 pts	1.115,08 €
550.000 pts	3.305,57 €	127.885 pts	768,60 €	165.825 pts	996,63 €	191.337 pts	1.149,96 €	204.093 pts	1.226,62 €
600.000 pts	3.606,07 €	139.158 pts	836,36 €	180.905 pts	1.087,26 €	208.737 pts	1.254,53 €	222.653 pts	1.338,17 €
700.000 pts	4.207,08 €	162.358 pts	975,79 €	211.065 pts	1.268,53 €	243.537 pts	1.463,69 €	259.773 pts	1.561,27 €
800.000 pts	4.808,10 €	185.558 pts	1.115,23 €	241.225 pts	1.449,79 €	278.337 pts	1.672,84 €	296.893 pts	1.784,36 €
900.000 pts	5.409,11 €	208.758 pts	1.254,66 €	271.385 pts	1.631,06 €	313.137 pts	1.881,99 €	334.013 pts	2.007,46 €
1.000.000 pts	6.010,12 €	231.958 pts	1.394,10 €	301.545 pts	1.812,32 €	347.937 pts	2.091,14 €	371.133 pts	2.230,55 €

La criminalización de la paternidad Por Stephen Baskerville.

La paternidad es la cuestión de moda: iniciativas presidenciales, conferencias del personal federal, comisiones de trabajo del congreso y resoluciones de las mismas, ayudas federales, nuevas organizaciones sin ánimo de lucro y reportajes en los medios de comunicación están ahora "promoviendo" la paternidad.

Y no obstante, el descubrimiento en este país de la paternidad tiene un lado oscuro: las iniciativas de refuerzo legal dirigidas contra los llamados "**padres vagabundos**", registros federales que afectan a millones de padres, bases de datos e información recogida sobre ciudadanos americanos acusados de nada, nuevos cuerpos de policías armados de paisano y un sin número de "castigos" infligidos a padres a los que se les acusa de disolutos.

La campaña para la presidencia de Al Gore está haciendo énfasis sobre la necesidad de encarcelar a más padres.

Lo que presenciamos hoy no es ni más ni menos que la criminalización de la paternidad: los castigos penales impuestos a ciudadanos que no han cometido ningún acto delictivo pero que han sido declarados prófugos por la acción de otros. Este fenómeno surge mayoritariamente de un caso de divorcio involuntario y es infligido por los juzgados de familia.

Los juzgados de familia son el brazo del estado que más a fondo se introduce en las vidas privadas de individuos y familiar. "Los juzgados de familia son la rama más potente de la judicatura", escribe Robert

W. Page, Juez Presidente del tribunal de familia de New Jersey. En sus propias palabras, "el poder de los juzgados de familia es casi ilimitado". Un instructor judicial de New Jersey le dijo a un padre: "Las normas de la Constitución de los Estados Unidos no son aplicables en los casos de relaciones domésticas":

¿Un padre comparece ante estos juzgados? ¿Sin ningún delito ni falta cometidos? Da igual: de inmediato verá sus movimientos, finanzas, costumbres personales, conversaciones, compras y contacto con sus hijos sujetos a la investigación y el control de juzgado.

Debe someterse a interrogatorios sobre su vida privada, siendo este término de "interrogatorio" el que emplea para describirlo el autor Jed Abrahams.

Debe facilitar sus documentos personales, diarios, correspondencia y documentación financiera. Su casa puede ser allanada en

cualquier momento. Sus visitas a sus hijos pueden ser monitorizadas por funcionarios del juzgado y restringidas a un "centro de visitas supervisadas", para lo cual tendrá que pagar una cantidad por hora y donde él y su hijo serán observados y escuchados durante el tiempo en que estén juntos. Cualquier cosa que diga a su esposa o hijos, así como a asesores familiares o terapeutas personales, puede ser utilizada en su contra en el juzgado, y sus hijos pueden ser utilizados para informar contra él. Se les pregunta a los padres cómo se "sienten" respecto de sus hijos, que hacen con ellos, dónde les llevan, cómo les besan, cómo les alimentan o bañan, qué les compran y qué conversan con ellos. Les obligan bajo amenaza de encarcelamiento, a pagar a abogados y psicoterapeutas que ellos no han contratado. Sus nombres se incorporan a un registro federal, sus sueldos serán embargados y el gobierno federal tendrá acceso a sus historiales financieros.

Si rehúsan a cooperar pueden ser encarcelados sumariamente, u obligado a someterse a examen psiquiátrico.

En adelante, ese padre no tiene voz ni voto sobre dónde residen sus hijos, el colegio al que asisten o su atención personal, formación religiosa o visitas al médico y al dentista. No tiene derecho a ver su expediente escolar o médico, ni control sobre los medicamentos o drogas que se le administran. Se le puede prohibir que lleve a sus hijos al médico cuando enferman. Se le puede indicar a qué servicios religiosos puede (o debe) asistir con sus hijos, qué puede hacer con ellos y qué temas puede o no debatir con ellos en privado. Y puede ser obligado a pagar dos tercios o más de sus ingresos en concepto de "pensión por alimentos". Si por cualquier razón el padre acumula pagos atrasados por un importe superior a 5000 dólares, se convierte de inmediato en un rebelde. Si emigra a otro estado teniendo pagos atrasados, tal vez para encontrar trabajo, se convierte en un rebelde. Es posible que pueda ser declarado rebelde desde el mismo momento en que sus hijos son recogidos. Si la pensión alimenticia que se le designa es lo suficientemente alta y si tiene el atraso suficiente, será considerado un rebelde instantáneamente y puesto inmediatamente bajo arresto.

Una presunción de culpabilidad impregna el sistema de refuerzo para las pensiones de alimentos de los hijos, en las que "la carga de la prueba puede ser desplazada al defensor", de acuerdo con una

norma escrita.

Violando claramente la Constitución, se afirma que "no todos los procedimientos contenciosos de pensiones alimenticias clasificados como penales recaen bajo la acción de un jurado" y "incluso los obligados a un pago que estén en la indigencia no tendrán necesariamente el derecho a un abogado"

Establecer las pensiones alimenticias de los hijos es un proceso político dirigido por grupos de interés involucrados en la recolecta de ese dinero pero de los cuales están excluidos los padres que pagan ese dinero. Tal legislación, emanada de los juzgados y de las agencias de refuerzo para la recolecta de estas cantidades, levanta serias dudas acerca del principio de la separación de poderes y de la constitucionalidad del proceso. Cuando los funcionarios de todas las ramas y niveles del gobierno tienen un interés financiero en la caza de "delincuentes", es predecible que acaben creando delincuentes para cazar.

Obviamente, tanto más onerosos son las pensiones y tanto más incumplimientos o atrasos crean, más se demanda la ejecución coercitiva y más se solicita el personal y los poderes requeridos para ejercerla.

Existen empresas privadas dedicadas a la recolecta de estas cantidades. Lo que no solo crea un conflicto de intereses obvio en términos de qué cantidades hay que recolectar, sino que las empresas pueden verdaderamente crear los "delincuentes" y los "vagabundos" a los que se les ha encargado perseguir y de los cuales depende su negocio.

En Los Ángeles, la Fiscal Adjunta del Distrito Jackie Myers declaró a Los Angeles Times que abandonó la oficina en 1996 porque "se nos pedía que hiciéramos cosas poco éticas, muy poco éticas". Myers no es la única. "Tuve una llamada de un hogar para indigentes en la que me dijeron que yo había puesto a un hombre... y a sus cuatro hijos en la calle porque había ordenado una ejecución... que afectaba al 50% de su sueldo", recuerda la ex Fiscal Adjunta del Distrito Elisa Baker. "Fue la primera vez que tomé contacto con las ramificaciones de mis propios actos".

Ahora se obliga a los hombres a mantener a los hijos que se ha demostrado que no son suyos biológicamente.

Se ordena a los padrastros a mantener a sus hijastros.

Los Abuelos y las segundas esposas también son alcanzados en la persecución a que están

sometidos para ingresar las pensiones. Chicos menores, violados por mujeres adultas amparadas por la ley en su delito, deben pagar pensiones de alimentos a las criminales que les violaron.

Una presunción de culpabilidad también difunde alegaciones de violencia doméstica ejercida durante los procesos de custodia.

¿En qué país el contacto

de un padre con sus hijos es criminalizado a través de órdenes que restringen el mismo, y que son emitidas rutinariamente sin evidencia de comisión de ninguna irregularidad? Son órdenes que no pueden proteger a nadie, porque lo que criminalizan no es la violencia (lo que de sí es un delito), sino el mero contacto de un padre con sus hijos.

La legislación sobre familia ahora criminaliza derechos tan básicos como la libre expresión. En muchas jurisdicciones es ahora un delito publicar críticas contra los jueces de familia, y hay padres en este momento que están encarcelados por eso. En un periódico fundado por el Departamento de Justicia, el Consejo Nacional de la Juventud y los Juzgados de Familia, en asociación de jueces ostensiblemente imparciales que están actualmente juzgando casos, se ataca a los grupos de padres por sus opiniones políticas y sus actividades.

No existen cifras sobre cuántos padres han sido encarcelados por "delitos de familia". Las estimaciones extraoficiales indican que hasta un tercio de la población nacional que reside en prisiones consiste en padres acusados de desacato a un tribunal. Algunas jurisdicciones proponen crear campos de trabajos forzados específicamente para padres, para poder dejar así libres algunas plazas de las saturadas prisiones. Nunca, desde la caída de la república de Weimar, ha tratado una democracia a millones de sus propios ciudadanos de esta manera.

Stephen Baskerville es profesor de Ciencias Políticas en la Universidad de Howard.

Las muertes por maltrato infantil se triplican en los últimos 4 años.

Un nuevo estudio revela que Andalucía está a la cabeza en número de casos y que sólo el 15% de los agresores sufren trastornos psíquicos que le impulsan a maltratar a niños 5/02/2002

A. PRÁDANOS / AGENCIAS.

Vulnerables e indefensos, los niños son las víctimas más fáciles para maltratadores de toda ralea, incluidos los que anidan en el propio hogar. En España, uno de cada mil pequeños sufre maltrato en el ámbito familiar y son los padres y madres biológicos -y en mayor porcentaje estas últimas- los principales victimarios. Así se desprende de los datos compilados por el Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia, que revelan también un inquietante aumento de las muertes infantiles por violencia doméstica en los últimos cuatro años.

Los trágicos episodios de la parricida de Santomera (Murcia) y el registrado el pasado domingo en Benidorm, en el que un padre mató presuntamente a sus dos hijos pequeños antes de suicidarse, ponían el telón de fondo al informe sobre Maltrato Infantil en la Familia presentado ayer, que cartografía los perfiles de un fenómeno que se resiste a desaparecer en la sociedad española.

Así, durante los años 1997 y 1998 se abrieron en España 33.000 expedientes sobre violencia doméstica contra los niños. Las estadísticas reflejan que Andalucía está a la cabeza del

país en número de agresiones, si bien la mayor prevalencia (número de casos en relación al número de niños) se da en Ceuta y Melilla.

Las agresiones presentan distinta faz, desde la violencia física pura y dura (14 por ciento), hasta el abuso sexual (en torno al 3 por ciento), sin olvidar el maltrato emocional o el más extendido de todos, la negligencia, el descuido de las necesidades más básicas -alimentación, salud, educación, etc-, que afecta a casi el 60 por ciento de los pequeños maltratados.

Aunque cada situación es diferente, a menudo se repiten perfiles y circunstancias. Así, la edad de mayor riesgo de maltrato está entre uno y cuatro años, la víctima suele ser hijo de progenitores negligentes en su cuidado, no está escolarizado, vive en el seno de una familia de tipo tradicional, en un domicilio sin las condiciones mínimas de habitabilidad y reside en municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes.

Los expertos coinciden en que las cifras conocidas de violencia familiar, y sobre todo las del abuso sexual, son apenas "la punta del iceberg", en palabras de José Sanmartín, director del

Centro Reina Sofía y responsable del estudio estadístico cuyas conclusiones se extraerán en un próximo informe. Lo que está claro, a su juicio, es que se trata de una lacra social que, lejos de desaparecer, apunta al alza.

En 1997 en los registros del Centro Reina Sofía constan 6 muertes de menores por malos tratos en el hogar, y de entonces ahora el número se ha triplicado hasta las 18 del año pasado, la mayor parte de ellas por negligencias. Sanmartín no aventura interpretaciones, pero apunta como posible factor multiplicador el aumento de los procesos de separación y divorcio en España. Estas situaciones a menudo dan pie a episodios de violencia contra las mujeres y también contra los niños, que son utilizados por los padres como rehenes para mortificarse mutuamente.

El análisis estadístico de los datos desmonta algunos tópicos sobre el perfil de los agresores y el entorno en el que se producen los malos tratos. Estos abundan más en familias de corte tradicional (50 por ciento) -padre, madre e hijos- que en las monoparentales (29 por ciento), reconstituidas (14 por ciento) o adoptivas (5 por ciento), y los maltratadores son,

sobre todo, los progenitores biológicos (98 por ciento) más que padres adoptivos, los nuevos compañeros sentimentales de parejas rotas u otros familiares.

El estudio también revela que las mujeres maltratan más que los hombres en una proporción de 6 a 4, aunque depende del tipo de agresión; incurren en negligencia en mayor grado, pero la violencia física, emocional y sexual es, sobre todo, cosa de hombres.

El entorno socioeconómico cuenta y mucho. Paro, alcohol y drogas son factores desencadenantes o agravantes de buena parte de los casos de maltrato infantil. "De cada 10 agresores, 8 están en el paro".

Los niños pagan los problemas de los padres, que vuelcan en ellos sus frustraciones, neuras y desequilibrios, pero los agresores y parricidas con trastornos psiquiátricos "son los menos", arguye Sanmartín. De hecho, sólo algo más del 15 por ciento presenta cuadros mentales serios. "La inmensa mayoría está del lado de acá de la línea roja (de la cordura), pero no hay tantos psicópatas", apostilla

<http://www.diariodesevilla.es/pg020205/sociedad/sociedad008.htm>

Absuelven a un hombre de violación porque la víctima se equivocó en el color de sus ojos

La joven se negó a identificarle en el juicio porque no quería volver a mirarle a la cara

BARCELONA, 2 May. 2002

(EUROPA PRESS)

La Audiencia de Barcelona ha absuelto a un hombre acusado de violar a una joven porque la víctima se equivocó en el color de los ojos del procesado. Además, la joven se negó a identificarle durante el juicio, celebrado en marzo, porque no quería volver a mirarle a la cara.

La Sección Segunda de la Audiencia de Barcelona señala en el fallo que la víctima insistió en "el valor identificativo" de los "ojos azules" del acusado, pero el tribunal, "tras comprobar directamente este rasgo físico", no comparte "esta opinión en el sentido de que no llaman especialmente la atención".

El tribunal sí considera probado que, sobre las 13.15 horas del 19 de julio de 1999, la joven fue violada en un túnel junto a Los Garroferos, debajo de la A-19. Según la sentencia, la víctima,

S.M.F., que pasaba por allí, fue abordada por "una persona no suficientemente identificada" que le realizó tocamientos y llegó a violarla tras amenazar con matarla y darle varios golpes, además de quitarle las joyas.

El tribunal afirma sobre el acusado, P.B.A., de 50 años, para quien el fiscal pidió 13 años y medio de cárcel, que "no consta con claridad que cometiera tales hechos". La acusación particular ejercida por la abogada de la joven pidió 17 años de cárcel, mientras que el abogado defensor pidió la absolución.

"CLARA Y CONVINCENTE"

El fallo sí da credibilidad al relato de hechos realizado por la víctima, porque "en el acto de la vista oral, relató de forma clara y convincente los hechos". Además, los médicos que examinaron a la joven declararon probado que habían sufrido lesiones compatibles con la agre-

sión.

La mujer dijo en el juicio que, tres semanas después de los hechos, encontró al acusado sentado en un bar de Mataró (Barcelona), por lo que acudió a la comisaría para denunciarlo. Sin embargo, los policías explicaron en el juicio que la víctima les dijo que "creía que era él", lo que, para el tribunal, es "revelador" de su "inseguridad". El acusado no fue detenido de inmediato, sino que fue identificado y citado para ir a declarar a comisaría.

Para el tribunal también es "significativo" que la joven requiriera la ayuda de su madre para que se fijara en los ojos del acusado durante la rueda de reconocimiento. El fallo señala que no es comprensible que la madre no fuera citada al juicio.

El tribunal también señala que los médicos que examinaron al acusado a raíz de su detención

declararon en el juicio que "la reacción de éste no se ajustaba con la de una persona que hubiera cometido tales hechos". Por último, el fallo constata que no se hallaron en el domicilio del acusado "prendas de ropa parecidas" a las que la víctima aseguró que el agresor vestía el día de los hechos, ni se encontraron las joyas.

Por contra, el tribunal no concede suficiente importancia a la proximidad del lugar de trabajo del acusado respecto al lugar de los hechos ni a la falta de testimonio de las personas que, según el acusado, le acompañaban el día y la hora en que se produjo la agresión.

La Audiencia de Barcelona concluye afirmando que "en consecuencia, por respeto al principio, básico en materia penal, de que la duda ha de favorecer al reo, procede decretar su absolución".

<http://www.europapress.es/europa2001/aberto/noticia.asp?cod=20020502143011>

Un camarero, absuelto de una agresión sexual tras pasar 18 meses en prisión 11/05/02

EL DÍA, S/C de Tenerife

Un joven camarero, de 27 años, ha sido absuelto de un delito agresión sexual por el que el Ministerio Fiscal solicitaba una pena de ocho años de prisión y que supuestamente ocurrió en noviembre de 2000, en un restaurante del paseo marítimo de Los Cristianos.

En el fallo de la sentencia se recoge que debe ponerse inmediatamente en libertad al acusado, ya que ingresó en prisión provisional el 4 de noviembre de 2000 y la sentencia fue dictada el 30 de abril de 2002.

Según consta en la sentencia del caso, "el procesado y su compañero estaban colocados como camareros el 3 de noviembre de 2000, en un restaurante sito en el paseo marítimo de Los Cristianos, municipio de Arona, y ese día, sobre las once y media de la noche, acudieron a dicho local dos ciudadanas inglesas, las cuales permanecieron en el restaurante una vez que el establecimiento ya había cerrado al público, para terminar de tomar unas copas entablándose una conversación entre el acusado, su compañero y las dos mujeres, lo que motivó que entre las parejas se alcanzase un importante grado de intimidad, hasta el punto de tener relaciones sexuales, en el local, entre el compañero del acusado y una de las inglesas".

Seguidamente "se sirve tequila para los cuatro, momento en que la denunciante pidió limón para tomar el tequila indicándole el acusado que fuera a buscarlo ella misma en la parte trasera del restaurante donde la siguió el procesado, en cuyo lugar

realizaron el acto sexual, sin ponerle preservativo el acusado".

No medió violencia

En el texto legal se dice que no ha quedado probado que el acusado, para lograr el acceso carnal con la denunciante recurriese a la violencia o intimidación.

Por otra parte, el reconocimiento forense no detalla señal alguna de delito por el que acusa el fiscal y "sí, posiblemente, cierta embriaguez en la denunciante".

Tal y como se recoge en los fundamentos de la sentencia, "el procesado nunca negó que haya existido relación sexual, pero siempre afirmó que fue con el consentimiento de ambos y lo cierto es que, teniendo en cuenta los hechos, el lugar y la ocasión es lo más creíble, pues el ambiente de diversión y confianza que de forma espontánea se crea entre las dos parejas parece propicio, si bien parece ser que la denunciante hubiese preferido tener la relación sexual con el otro camarero antes que con el inculpaado, teniendo en este punto más suerte su compañera".

Al hilo también se explica que "si para la relación sexual, el acusado hubiese necesitado recurrir a la violencia, nada había impedido a la denunciante demandar ayuda de su compañera y del otro camarero que se encontraban en el mismo local y nadie oyó, siquiera leves gritos, de lo que se ha de deducir que la relación fue consentida". En el reconocimiento forense no se encontró huella alguna de violencia en los órganos genitales de la mujer, pero resaltan el grado de embriaguez

<http://www.eldia.es/2002-05-11/sucesos/sucesos6.htm>

Conceden a un hombre derecho de visitar a su perro tras separarse de su esposa

(miércoles 15 de mayo de 2002)

Un juzgado de San Vicente del Raspeig (Alicante) ha dictado una sentencia por la que concede a un hombre el derecho de visitar durante los fines de semana a su perro, tras un proceso de separación de su esposa sin acuerdo previo.

XORNAL/Alicante.- El abogado del marido, Josep Lluís González Cuervo, ha dicho que la sentencia es firme y resulta novedosa por decidir sobre un bien "singular", como es un animal, que legalmente figura bajo propiedad de la mujer, aunque al ser adquirido por el matrimonio sujeto al régimen de gananciales se determina

que el cónyuge también tiene derechos.

El perro, un caniche de pequeñas dimensiones, fue comprado hace siete años, y tanto en la documentación como en el microchip incorporado bajo la piel figura como única propietaria la mujer.

El abogado ha dicho que, una vez dictada la sentencia y conocida por las partes, el hombre y la mujer han decidido llegar a otro acuerdo consensuado "por el bien del perro" para disfrutar ambos de la mascota.

<http://correo.xornal.es/BD/article.php3?id=20020515141628>

Una madre británica va a la cárcel por los 'novillos' de sus hijas 14/05/2002

La mujer deberá pasar dos meses en una prisión por no evitar que faltaran a clase

LONDRES. Una madre británica ha sido condenada a una pena de dos meses de cárcel porque no hizo nada para que sus hijas dejaran de faltar a clase. Esta es la primera vez que los magistrados británicos dictan una sentencia a los padres de los escolares que hacen novillos.

La mujer fue condenada a pasar tres meses en la prisión de Banbury, en Oxfordshire, porque, según el juez, no se había esforzado lo suficiente para que sus hijas acudieran, con la regularidad que exige la ley, a su colegio. Ambas estaban al cargo de su hermana mayor. En el fallo, se tuvo en cuenta que la madre, previamente, había hecho caso omiso de dos requerimientos realizados por los tribunales en los que se la instaba a que cumpliera con la atención que precisaban las dos niñas.

«Las autoridades locales de Oxfordshire», según indica la sentencia, «han estado trabajando con la familia a lo largo de dos años y han comprobado que no se ha cumplido la orden emitida por la Corte».

En este fallo, los jueces aumentaron la pena impuesta en una sentencia anterior, en noviembre del año 2000, cuando la máxima sanción en casos como éste oscilaba entre las 1.000 y las 2.500 libras (1.600 y 4.000 euros). Pero el Gobierno, recientemente, ha hecho de la guerra a los novillos

una de sus prioridades.

El primer ministro, Tony Blair, ha sugerido que los padres de los escolares que repetidamente pierden clases, deberían quedarse sin los ingresos sociales que reciben por sus hijos. Por su parte, la secretaria de Educación, Estelle Morris, ha hecho un llamamiento a los policías que patrullan en las cercanías de los institutos para que vigilen el comportamiento en las calles, tanto por la delincuencia como por los novillos.

Los ministros también han urgido a las autoridades locales a que hagan uso de sus competencias y pogan coto a esta indisciplina escolar. En este sentido, los trabajadores sociales de Oxfordshire señalaron en un comunicado que aunque los padres tienen la responsabilidad legal de evitar los novillos, sólo deben ser procesados como último recurso. «Y cuando otras medidas de apoyo familiar han fallado», añadieron. «En este caso, hemos estado trabajando con la familia dos años antes de llevar el caso a los tribunales», indicaron. En el comunicado aseguraron, también, que ellos no han influido en la sentencia.

<http://www.el-mundo.es/2002/05/14/sociedad/1142793.html>

Los testigos relatan escenas de celos protagonizadas por Nevenka 15/05/2002

J. M. F. COLPISA/VALLADOLID

Los testigos de la defensa que prestaron ayer declaración en el TSJ de Castilla y León relataron algunas escenas de celos protagonizadas por Nevenka Fernández y, además, subrayaron que la relación sentimental entre Ismael Alvarez, alcalde de Ponferrada, y la ex concejala de Hacienda era «normal».

Ángel Arias, ex concejal, detalló un episodio de celos de Nevenka Fernández con motivo de las elecciones de 2000. Según el ex edil, Nevenka recriminó a Ismael Alvarez por hablar con una inter-

ventora y llegó a preguntarle «¿qué tiene ella que no tengo yo?»

También dijo que la madre de la ex concejal de Hacienda le hizo una llamada telefónica para intentar que se recondujeran las relaciones entre ambos, «pero me negué porque no soy ningún celestino».

Bibiana García, trabajadora del ayuntamiento, también describió otra escena de celos protagonizada por Nevenka. El abogado de Ismael Alvarez recurrió a la tesis de que «si hubo un asediado, éste fue él».

<http://servicios.eldiariomontanes.es/pg020515/noticias/nacion10.htm>

La menor que mató a su hermano en Estepona, condenada de nuevo a dos años de internamiento en un centro cerrado 14/05/2002

El fallo describe a la joven como inteligente, afectivamente fría, sin sentimientos de culpa y alto grado de agresividad sádica

MÁLAGA, 14 May. (EUROPA PRESS)

El titular del Juzgado de Menores número 1 de Málaga, Antonio Villar-Castro, ha condenado de nuevo a la menor de 15 años Patricia S.C., acusada de apuñalar a su hermano de 16 años mientras éste dormía en su domicilio de Estepona (Málaga) a dos años de internamiento en un centro de régimen cerrado, donde deberá recibir además tratamiento psicológico para normalizar su personalidad.

La condena es la misma que se le impuso a la joven en 2001 cuando fue sometida a juicio por primera vez, si bien la pena se anuló como consecuencia de un recurso presentado ante la Audiencia Provincial de Málaga por su abogado, Marcos García Montes, que motivó que el proceso contra Patricia fuera repetido el pasado mes de abril.

En la sentencia el magistrado considera a la joven autora de un delito de asesinato, cometido la madrugada del 28 de septiembre de 2000, y asegura que, según los informes psicológicos sobre la joven, ésta presenta rasgos como inteligencia, frialdad afectiva, "ausencia de

sentimientos de culpa por la muerte de su hermano y alto grado de agresividad sádica".

ROL DE PADRE El fallo señala como hechos probados que la noche del suceso la menor cogió un cuchillo de un cajón de la cocina dirigiéndose al dormitorio de su hermano David, quien ejercía "un fuerte control sobre su hermana, pues asumía respecto a ella el rol de padre".

La joven aprovechó que su hermano dormía y le asestó dieciséis puñaladas en diversas partes del cuerpo como los brazos, la pierna derecha o el hemitórax izquierdo, según la sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press. Una de las puñaladas le provocó una herida incisionante de 2,7 centímetros en la región mamaria izquierda que le provocó la muerte por choque hipovolémico.

Según la sentencia existen pruebas incriminatorias "suficientes" contra la menor enjuiciada, sobre todo gracias a los testimonios de la madre de la joven y de su compañero sentimental, que dormían en una habitación contigua y acudieron alarmados al escuchar los

gritos del joven agredido.

SIN POSIBLE DEFENSA

Al llegar al cuarto la madre encontró al chico parcialmente incorporado, desnudo, gesticulando con las manos y preguntando qué le había hecho su hermana, mientras Patricia se hallaba sobre el borde de la cama con un cuchillo en su mano derecha.

La resolución asegura que la víctima se encontraba dormida y "sin posibilidad de defensa ni reacción inmediata ante una agresión que además se producía en la oscuridad de la habitación".

Durante el juicio la menor no negó lo ocurrido, limitándose a afirmar que no recordaba nada, algo que el magistrado considera incierto a raíz del resto de las declaraciones de Patricia.

Según el juez, este argumento de la joven no es más que "otra maniobra de ocultación y disimulo" de la chica, que según los psicólogos transforma la realidad "confabulando y construyendo" la misma "en función de sus intereses".

<http://www.europapress.es/europa2001/abierto/noticia.asp?cod=20020514143708>

Absuelto un hombre acusado de abusos sexuales a su ex mujer tras retirar el fiscal los cargos por falta de pruebas 20/05/2002

La Audiencia Provincial de Sevilla ha absuelto a un hombre acusado de delitos contra la salud pública y abusos sexuales, por haber invitado a cocaína a su ex esposa y realizarle tocamientos aprovechando que se quedó dormida, después de que el fiscal retirara los cargos contra el acusado por falta de pruebas, una vez que la víctima se acogió durante el juicio a su derecho a no declarar.

El fiscal solicitaba para el acusado una condena de tres años de cárcel por un delito contra la salud pública y otro año por los abusos sexuales, así como que se le impusiera una multa de 180 euros.

Una vez iniciado el juicio y tras declarar en primer lugar el acusado, su ex mujer se acogió a su derecho constitucional a no declarar contra el que había sido su marido. El fiscal, en el trámite de conclusiones, retiró la acusación que había mantenido contra F.O.M., y a la vista de ello la Sección Primera de la Audiencia Provincial le ha absuelto ahora, en función del principio acusatorio y ello por no existir acusación alguna contra su persona. Los hechos que inicialmente imputaba el Ministerio Público al acusado tuvieron lugar en junio del pasado año, cuando la pareja compuesta por F.O.M. y D.F.P. se hallaba en trámites judiciales de separación.

El acusado y su ex cónyuge se habían citado en la noche del 8 de junio

del 2001 en el domicilio familiar, en la localidad de La Rinconada (Sevilla), al objeto de que el procesado le entregara la cantidad semanal que habían pactado en concepto de contribución a las cargas familiares, pero como quiera que llegó la medianoche la mujer decidió acostarse. El fiscal sostenía en su relato que, en una hora determinada de la madrugada del 9 de junio, accedió a la vivienda e "invitó" a su esposa a consumir una dosis de cocaína, quedándose dormida la mujer a continuación. El acusado habría aprovechado esa situación para mantener contacto sexual con su ex esposa sin su consentimiento, realizándole diversos tocamientos y ocasionándole heridas con un anillo que llevaba puesto.

Cuando la mujer despertó, sobre las 07.00 horas, preguntó al acusado qué hacía en el domicilio, a lo que F.O.M. respondió "oprimiéndole la cara y haciéndole beber anís, que además desparramó sobre su cuerpo". La víctima se dio cuenta entonces de que llevaba puesto un camisón distinto al que se colocó la noche anterior y asimismo comprobó que estaba herida, mientras que el acusado le manifestó que no había ocurrido nada y se marchó de inmediato, aseguraba el Ministerio Público en su escrito de calificación provisional de los hechos, que luego no mantuvo durante la vista oral.

<http://www.andalucia24horas.com/texto.asp?id=92545>

FRASES CÉLEBRES

“Primero te ignoran.
Luego se ríen de tí.
Después te atacan.
Finalmente vences.”

Mahatma Ghandi (1869-1947)